

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23575 *ORDEN de 19 de agosto de 1982 por la que se otorgan los destinos que se mencionan al personal que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313); Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), y Reglamento del Cuerpo General Subalterno, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal procedente de la Guardia Civil y Policía Nacional que se cita:

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil

Ministerio de Educación y Ciencia

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Joaquín Sánchez Álvarez. 611.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Valladolid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Jesús Martín Mielgo. 612.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Valladolid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Diógenes Rico Esteban. 611.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Valladolid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Benjamín Pascual Aceves. 61.º Tercio de la Guardia Civil. Universidad de Valladolid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Venancio Pérez Moya. Universidad de Valladolid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don José García Sanz. 811.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Valladolid.

Guardia Civil don Santiago Herrero Mangas. 81.º Tercio de la Guardia Civil. Universidad de Valladolid.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don José Barcia Fernández. 641.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña).

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Victoriano San José Cáceres. 612.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de León.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Miguel Olmedo García. 313.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Murcia.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Antonio Belmonte García. 313.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Murcia.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Francisco Vila Moreno. 317.ª Comandancia de la Guardia Civil. Distrito Universitario de Murcia. Escuela Politécnica. Albacete.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don José Quintero Fernández. 641.ª Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña).

Policía 1.º de la Policía Nacional don José Marca Armisén. 5.ª Circunscripción de la Policía Nacional. Universidad de Zaragoza. Zaragoza.

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, si ya no lo hubiese hecho, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 19 de agosto de 1982.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros ...

23576 *ORDEN de 24 de agosto de 1982 por la que se otorgan los destinos que se mencionan al personal que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313); Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), y Reglamento del Cuerpo General Subalterno, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por reunir las condiciones señaladas en la legislación antes citada se otorgan los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal procedente de la Guardia Civil que se cita:

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Antonio Aylagas Moreno. 532.ª Comandancia de la Guardia Civil. Dirección Provincial. Soria.

Guardia Civil don Gonzalo Arévalo García. 112.ª Comandancia de la Guardia Civil. Servicios Centrales. Madrid.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Francisco Tornero González. 317.ª Comandancia de la Guardia Civil. Jefatura Provincial de Transportes Terrestres. Albacete.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Silvino Gimeno Villa. 511.ª Comandancia de la Guardia Civil. Jefatura Provincial de Transportes Terrestres. Santander.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Antonio Muñoz Nafra. 532.ª Comandancia de la Guardia Civil. Jefatura Provincial de Turismo. Soria.

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Jesús Tomás Antolín. 51.º Tercio de la Guardia Civil. Jefatura Provincial de Transportes Terrestres. Palencia.

Ministerio de Sanidad y Consumo

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Melchor Sánchez Quintas. 51.º Tercio de la Guardia Civil. Dirección Provincial. Palencia.

Guardia Civil don Ciriaco las Heras Velilla. Dirección Provincial. Soria.

Guardia Civil don Julián Carrera Muñoz. Dirección Provincial. Palencia.

Ministerio de Industria y Energía

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Alejandro Toboso Martínez. 433.ª Comandancia de la Guardia Civil. Dirección Provincial. Teruel.

Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar

Ministerio de Defensa

Guardia Civil don Victoriano Alonso Baltanás. Ejército del Aire. Sector Aéreo de Valladolid.

Organismos autónomos

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Ezequiel Toribio Toribio. Centro de Instrucción de la Guardia Civil. Subalterno en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.

Guardia Civil don Teodoro Moreno Lázaro. 531.ª Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Servicio Nacional de Productos Agrarios. Jefatura Provincial. Burgos.

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, si ya no lo hubiese hecho, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos